
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

En el juicio de amparo 1370/2012, promovido por FERNANDO CUELLAR GARCIA, contra actos del Juez de Control de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, reclama lo siguiente: EL AUTO DE VINCULACION A PROCESO DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, recaído en la carpeta administrativa 77/2012, se les manda emplazar por medio de edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersonen al juicio 1370/2012 en su carácter de tercero perjudicado; deberá presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, en el entendido de que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiuno de diciembre de dos mil doce, para la audiencia constitucional, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República. Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de diciembre de dos mil doce. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Eduardo Jonathan Tercero Reyes
Rúbrica.

(R.- 361170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A diez de enero de dos mil trece: José Manuel Cisneros Reyes, En el juicio de amparo 2173/2012-VI, promovido por DMGP Servicios de Integridad, sociedad anónima de capital variable, a través de su apoderado y representante legal Emir del Carmen Romero Morales, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado continuación de la ejecución del laudo emitido en el expediente laboral, autoridad responsable la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y otras, y preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 8, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La audiencia constitucional se fijó para las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de enero de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Lic. Alma Laurence Contreras Garibay
Rúbrica.

(R.- 361223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 529/2012-IV, promovido por CARLOS VALDEZ CASTEL, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Secretario Actuario adscrito a dicho juzgado y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, todos residentes en esta ciudad; mediante auto de catorce de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada SOFIA RIOS JOAQUINA, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese a la tercera perjudicada en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 18 de diciembre de 2012.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
José Agustín Ramos Valadez
Rúbrica.

(R.- 360957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
EDICTO

C. MARIA VEGA.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de tres de diciembre de dos mil doce, se le llamara al juicio de amparo directo civil 959/2012, que promovió María Guadalupe Inda Marín, representante legal de la quejosa Comisión Federal de Electricidad, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurra ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercera perjudicada, previniéndola, asimismo, para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado edicto en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 31 de diciembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 361238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio 771/2012-I y su acumulado 778/2012-I, promovido por Marcos Carreto Solano y Luis Rico Castillo, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras; por auto de once de septiembre de dos mil doce, se admitieron las demandas, se tuvo como tercero perjudicado, entre otro, a Jorge Rico Castillo; señalaron como acto reclamado la sentencia definitiva de diecisiete de noviembre de dos mil once y el auto de cinco de julio de dos mil doce, dictados en el juicio ordinario civil 670/2011-B, del índice del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, orden de lanzamiento del inmueble ubicado en calle Cenicienta, manzana treinta y tres, lote once, colonia Miguel Hidalgo, delegación Tláhuac, en esta ciudad, así como la resolución de trece de abril de dos mil doce, dictada en el toca 249/2012/1 del índice de la sala responsable; y a la fecha no se ha podido emplazar al tercero en mención; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a dicho tercero que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir

notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de diciembre de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2012.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 361044)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

LETICIA QUIROZ CASTILLO Y MIGUEL ANGEL URIBE LUNA

En el juicio de amparo número 1642/2012-IV, promovido por CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ QUINTO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar como terceros perjudicados a LETICIA QUIROZ CASTILLO Y MIGUEL ANGEL URIBE LUNA.

Se le hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional misma en la que se dictará la sentencia definitiva correspondiente.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviene.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 8 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero

de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Sami Delgado Montalvo

Rúbrica.

(R.- 361353)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil trece.

Tercero Perjudicado: Eleonora Elizabeth Rembis Rubio.

En los autos del juicio de amparo 985/2012-V promovido por Ana Lilia Margarita Canizalez González, por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la sentencia interlocutoria de tres de octubre de dos mil doce, dictada por el Juez Quincuagésimo Séptimo Civil en esta Ciudad, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 34/2000, promovido por Eleonora Elizabeth Rembis Rubio, en contra de Ana Lilia Margarita Canizales González; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Eleonora Elizabeth Rembis Rubio, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alfonso Alexander López Moreno

Rúbrica.

(R.- 361623)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Poder Judicial

H. Tribunal Superior de Justicia

Secretaría de Amparos Civiles y Familiares

Actuaría
EDICTO

CUADERNO DE AMPARO 626/2011 PROMOVIDO POR JORGE MONTES LOZADA, CONTRA ACTOS DE ESTA SALA CIVIL Y FAMILIAR, CUYO ACTO RECLAMADO ES LA RESOLUCION DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DEL TOCA CIVIL 626/2011, EXPEDIENTE 114/2009 DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR RESULTANDELE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA A MARIA GUADALUPE CASTILLO LOZA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JORGE ALDAIR MONTES CASTILLO.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA CITADA TERCERO PERJUDICADA, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de noviembre de 2012.
Actuario de la Secretaría de Amparos de la Primera Sala Civil y Familiar del
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
Lic. María de la Luz Pérez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 361571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Chetumal, Quintana Roo
EDICTO

En autos del juicio de amparo número 709/2012-IV-B, promovido por Maritza Georgina Polanco Cáceres, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de cuatro de octubre de dos mil doce, decretado en autos de la causa penal 338/2012; se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado BENITO ENRIQUE ANG GOMEZ por medio de edictos, por lo que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos, dejándosele copia de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado Federal; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido del informe justificado rendido por la autoridad señalada como responsable.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señala para las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Chetumal, Q. Roo, a 9 de enero de 2013.
El Secretario encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del Titular
Lic. Candelario Flores López
Rúbrica.

(R.- 361588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

TERCERO PERJUDICADO: GR OBRAS NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO: GR OBRAS SALTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 757/2011/I/A, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS GARCIA GARZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y OTRAS, SE LE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO DE VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PROVEIDO DEL TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y DEL AUTO DE NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 11 de enero de 2013.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Zorayda Dávila Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 361755)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

JUEGOS INFANTILES Y PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRESENTE:

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 426/2012, EN DONDE OLGA MARGARITA CONTRERAS PALACIOS, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A JUEGOS INFANTILES Y PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR OLGA MARGARITA CONTRERAS PALACIOS, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SUS INTERESES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 17 de enero de 2013.

Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias

Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 361765)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO
EDICTO DIRIGIDO A OS TERCEROS PERJUDICADOS:

"Héctor Llamas Hernández, Hugo Llamas Hernández, Oscar Casimiro Núñez Monroy y Leonardo Oliva Llamas.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 02/2011-II, PROMOVIDO POR OCTAVIO ESQUEDA SAENZ, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES.

ZAPOPAN, JALISCO, DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Téngase por recibido el escrito de cuenta signado por la autorizada de la quejosa María Magdalena Solís Velázquez, mediante el cual, cumple con el requerimiento formulado en proveído de siete de los corrientes y, al efecto realiza diversas manifestaciones en torno a las investigaciones llevadas a cabo en el juicio en que se actúa, relativas a la búsqueda de los domicilios que pudieran tener a los terceros perjudicados Héctor Llamas Hernández, Hugo Llamas Hernández, Oscar Casimiro Núñez Monroy y Leonardo Oliva Llamas, sin proporcionar domicilio referido, así mismo, solicita que se emplacen a los terceros de referencia a través de edictos a costa de la quejosa.

Ahora bien, como lo solicita la autorizada de la parte quejosa y toda vez que a la fecha se han agotado los medios legales tendentes a la investigación del domicilio donde pueda ser emplazados los terceros perjudicados de referencia, sin que se obtuvieran resultados positivos por parte de las autoridades requeridas para su localización, por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de siete de enero actual, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria, se ordena realizar la diligencia de que se trata, por medio de EDICTOS que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal, que se estima es uno de los de mayor circulación a nivel nacional, en el entendido de que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación ordenada, haciéndole saber la fecha para la celebración de la audiencia constitucional, debiéndose fijar además, copia del presente acuerdo en los estrados de este Juzgado por el tiempo otorgado para las publicaciones mencionadas; prevengase a la parte quejosa para que dentro del término de cinco días hábiles, exhiba constancia fehaciente de las gestiones realizadas tendentes a la publicación de los edictos ordenados, o en su defecto, la imposibilidad que tenga para ello, apercibida que de no hacerlo, se sobreseerá en el presente juicio, de conformidad con el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, infórmese a los terceros perjudicados de referencia, que en caso de no comparecer a este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones, se le practicará por medio de lista, aún las de carácter personal, con fundamento en los artículos 28, fracción III, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Lo anterior, hágase del conocimiento del Director del Diario Oficial de la Federación, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Para dar oportunidad a que se publiquen los edictos ordenados en autos, se difiere anticipadamente la celebración de la audiencia constitucional, señalada para el día de hoy, fijándose en su lugar las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Héctor Eduardo Cadena Guerra, Secretario encargado del despacho del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de trece de noviembre de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, notificado a este Juzgado mediante oficio CCJ/ST/6906/2012, ante el diverso Secretario que autoriza y da fe.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico "Reforma", de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 10 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto González Peregrina

Rúbrica.

(R.- 361339)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil

EDICTO

PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE TITULO VALOR

EXPEDIENTE: 800/12

SECRETARIA: "B"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR OSTOS DE LA GARZA ARMANDO JOSE SU SUCESION EN CONTRA DE CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. por acuerdo de once de julio en relación con el de cuatro de diciembre de dos mil doce, expediente 800/12, el C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, ordenó se publique la presente resolución que a la letra dice:

México, Distrito Federal a once de julio del dos mil doce

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y copias que acompaña del promovente por hechas las manifestaciones a las que se contrae, se le tiene desahogando la prevención ordenada por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, por lo que se procede a acordar el auto inicial en los siguientes términos: Se tiene por presentado a ARMANDO OSTOS DE LA GARZA, por su propio derecho. Por señalado como su domicilio el ubicado en calle San Francisco número 1519, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D. F. Se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE TITULO VALOR en términos de los artículos 42, 44 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y del artículo 111 de la Ley de Sociedades Mercantiles de aplicación análoga, se admiten a trámite dichas diligencias, en consecuencia, hágase a CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., la notificación correspondiente y córrasele traslado con la copias exhibidas, para que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a su derecho corresponda. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, por una vez, en términos del artículo 45 fracción III del ordenamiento antes citado, para que en un término no mayor de TREINTA DIAS contados a partir de su publicación comparezca cualquier interesado a oponerse a la cancelación del documento solicitado. Se hace del conocimiento de las partes que, una vez que concluya el juicio, se procederá a la destrucción del expediente en el término que señala el tercer párrafo del artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que a la letra dice: "...Las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos en los juicios ya concluidos y se ordene su destrucción, deberán acudir al Juzgado en el que se radicó el juicio a solicitar la devolución de sus documentos, dentro del término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación". Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado -como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma número 62, 2o. piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, D. F. Código Postal 06500, con los teléfonos 5207-25-84 y 5208-33-49, donde se les atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2,5,6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita se aclara el auto de fecha once de julio del año en curso en su parte conducente que dice: "Se tiene por presentado a ARMANDO OSTOS DE LA GARZA por su propio derecho." debiendo decir: "Se tiene por presentado a JOSE MIGUEL OSTOS ZEPEDA, en su carácter de Albacea a bienes del señor ARMANDO JOSE OSTOS DE LA GARZA, personalidad que se le reconoce en términos de las copias certificadas de la escritura pública número setenta y seis mil quinientos ochenta y seis de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número ciento cuarenta y siete del Distrito Federal."; así mismo se aclara el referido auto en su parte conducente que dice: "...., para que en un término no mayor de TREINTA DIAS contados a partir de su publicación...." debiendo decir "...., para que en un término no mayor de SESENTA DIAS contados a partir de su publicación.....", formando el presente parte integrante de auto antes indicado, para los efectos legales correspondientes. Como lo solicita, hágase nuevamente la notificación ordenada en el auto multicitado a CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., para que en un término de TRES DIAS, manifieste lo que a su derecho corresponda.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA BARBARA ALERY MUÑOZ MARTINEZ que autoriza y da fe. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR UNA VEZ.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez

Rúbrica.

(R.- 361628)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Actuaciones**EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULO ACCIONARIO NOMINATIVO EXTRAVIADO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En cumplimiento al resolutivo cuarto de la resolución de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, dentro del Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Título Nominativo Extraviado, del índice de este Juzgado Federal, promovido por Tate & Lyle México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderada legal: procédase a publicar la parte resolutive de mérito, que es de la literalidad siguiente:

“PRIMERO. Ha sido procedente la vía especial mercantil ejercida.

SEGUNDO. La actora Tate & Lyle México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, acreditó la procedencia de su petición.

TERCERO. Se decreta la cancelación del título nominativo a nombre de la persona moral Tate & Lyle México, Sociedad Anónima de Capital Variable, ahora denominada Tate & Lyle México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que ampara 14'371,344 (catorce millones trescientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro) acciones serie 'B' representativas del capital de Mexama, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como registrado en el vigésimo sexto asiento del libro de accionistas.

En consecuencia, se previene a Mexama, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de suscriptor de los títulos nominativos para que otorgue a Tate & Lyle México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, el título que ampare 1'184,942 (un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos) acciones, de las cuales 490,921 (cuatrocientas noventa mil novecientos veintiún) corresponden a la Clase 'I' Serie 'B' y 694,021 (seiscientas noventa y cuatro mil veintiún) a la clase 'II' Serie 'B'.

CUARTO. Hágase la publicación de la parte resolutive de esta determinación en el Diario Oficial de la Federación, por una vez y a costa de la parte solicitante, con el objeto de que si existe alguna oposición a la cancelación, se promueva la misma en términos de los artículos 47 y 48, de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito.

QUINTO. Hágase del conocimiento de MEXAMA, Sociedad Anónima de Capital Variable, el contenido de esta resolución en términos de la fracción III, inciso d), del numeral 45 de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTO. Por no actualizarse ninguno de los supuestos previstos en el artículo 1084 del Código de Comercio, no se hace especial condena en gastos y costas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió y firma el licenciado Luis Mariano Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones del Titular, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de once de diciembre de dos mil doce, en términos del artículo 1612 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante la licenciada Claudia Delfina Rojas Olvera, secretaria que autoriza y da fe."

Lo anterior, a efecto de que, quien justifique tener un mejor derecho del que alega la persona moral promovente, sobre el título de crédito de referencia, se oponga en términos de lo establecido en los artículos 47 y 48, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Cuernavaca, Mor., a 22 de enero de 2013.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Alejandra Martínez Rosales

Rúbrica.

(R.- 361768)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

En autos juicio TRAMITACION ESPECIAL, expediente 4021/2011, promovido HARINERA DE MAIZ DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; por este conducto:

Se NOTIFICA a CUALQUIER PERSONA QUE SE CREA CON DERECHOS la SENTENCIA INTERLOCUTORIA de fecha día 27 veintisiete de septiembre de 2012 dos mil doce, haciéndose saber que cuenta con 60 sesenta días contados a partir de la última publicación, para oponerse a la misma.

RESULTANDO ...

CONSIDERANDO ...

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Este juzgado es competente para conocer y resolver del trámite especial, la personalidad del promovente quedó acreditada, el trámite seguido fue correcto al quedar agotado en sus fases procesales.

SEGUNDA.- La promovente acreditó la procedencia de su solicitud de Cancelación y Reposición de los títulos de crédito denominados pagarés que gestionó; en consecuencia:

TERCERA.- Se decreta la cancelación y se ordena la reposición de los pagarés suscritos por el señor RUBEN JAUREGUI RUVALCABA a favor de HARINERA DE MAIZ DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el fin de que estos sean pagados, mismos que se detallan:

No. DOCUMENTO	FECHAS DE VENCIMIENTO	VALOR DE CADA PAGARE	INTERESES MORATORIOS	SUSCRIPTOR
1	15/01/2009	\$9,239.68	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
2	15/02/2009	\$9,141.67	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
3	15/03/2009	\$8,721.15	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
4	15/04/2009	\$8,945.65	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
5	15/05/2009	\$8,746.46	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
6	15/06/2009	\$8,749.63	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
7	15/07/2009	\$8,556.77	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
8	15/08/2009	\$8,553.62	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
9	15/09/2009	\$8,455.60	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
10	15/10/2009	\$8,272.22	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
11	15/11/2009	\$8,259.58	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
12	15/12/2009	\$8,082.53	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
13	15/01/2010	\$8,063.57	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
14	15/02/2010	\$7,965.56	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
15	15/03/2010	\$7,658.85	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
16	15/04/2010	\$7,769.55	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
17	15/05/2010	\$7,608.29	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
18	15/06/2010	\$7,573.52	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
19	15/07/2010	\$7,418.59	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
20	15/08/2010	\$7,377.50	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
21	15/09/2010	\$7,279.50	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
22	15/10/2010	\$7,134.04	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
23	15/11/2010	\$7,083.48	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
24	15/12/2010	\$6,944.35	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
25	15/01/2011	\$6,887.46	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
26	15/02/2011	\$6,789.45	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
27	15/03/2011	\$6,596.56	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
28	15/04/2011	\$6,593.43	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
29	15/05/2011	\$6,470.12	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
30	15/06/2011	\$6,397.41	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
31	15/07/2011	\$6,280.42	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
32	15/08/2011	\$6,201.39	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA

33	15/09/2011	\$6,103.38	6%	RUBEN JAUREGUI R.
34	15/10/2011	\$5,995.88	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
35	15/11/2011	\$5,907.36	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
36	15/12/2011	\$5,826.18	6%	RUBEN JAUREGUI RUVALCABA
TOTAL		\$269,650.39		

CUARTA.- Se Decreta y autoriza a RUBEN JAUREGUI RUVALCABA, a que realice la reposición de los pagares referidos en la proposición anterior a favor de HARINERA DE MAIZ DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos legales respectivos.

QUINTA.- Se autorizan al deudor principal y subsidiariamente a los obligados en vía de regreso, designados en la demanda, a pagar los documentos al reclamante, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la publicación del decreto respectivo.

SEXTA.- Se ordena publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación extracto del presente decreto de la cancelación, a efecto de que cualquier persona que se crea con derechos pueda oponerse al mismo.

SEPTIMA.- Notifíquese personalmente el presente decreto a RUBEN JAUREGUI RUVALCABA, para que esté en aptitud de hacer valer sus derechos y proceda a la reposición de los citados títulos de crédito cancelados y repuestos.

NOTIFIQUESE.- FIRMAS, RUBRICAS.

Para publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 8 de noviembre de 2012.

Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 361778)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.

- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**TASA NAFIN**

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de enero aplicable en febrero de 2013, ha sido determinada en 4.85% anual.

México, D.F., a 28 de enero de 2013.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director General Adjunto Financiero

Enrique Carrillo Aguila

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 361787)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.**AVISO**

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 13 de agosto de 2009, la Federación Victoria Popular, S.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán
Sociedad de Ahorro y Crédito la Paz, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P.	Veracruz
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí	Capital de Inversión Oportuno en México, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal

II. Sociedades Financieras Populares sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P.	Tabasco

III. Sociedad en proceso de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular.

Nombre de la sociedad	Entidad Federativa
Nuestra Caja, S.A. de C.V.	Oaxaca

2 de enero de 2013.

Federación Victoria Popular, S.C.

Representante Legal

Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 361568)

Petróleos Mexicanos**Dirección Corporativa de Administración****Subdirección de Administración Patrimonial****AVISO MODIFICATORIO****A TODOS LOS ADQUIRENTES DE BASES DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO**

SUAP-I-01/2013

De conformidad con lo establecido por el artículo 55 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

y Lineamiento 152 párrafo final de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Inmuebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se les comunica que se modifican los términos de la convocatoria publicada en este mismo medio el día 27 de diciembre de 2012, para quedar de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
"...invita a personas morales mexicanas y extranjeras, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles y legitimadas en términos de las Bases para adquirir este bien en particular,....."	"...invita a personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles a participar en la licitación pública antes mencionada....."

Dice Descripción del Inmueble	Debe decir Descripción del Inmueble
""Inmueble denominado..... Zona Centro, Municipio de Muzquiz, Estado de Coahuila."	"Inmueble denominado.....Zona Centro, Municipio de Melchor Muzquiz, Estado de Coahuila."

Dice Superficie aproximada	Debe decir Superficie aproximada
"2,500.00 M ² Incluye 566.57 M ² de construcciones"	"2,500.00 M ² Incluye 566.57 M ² de construcciones y 61.00 M ² de instalaciones especiales."

Dice Valor mínimo de adjudicación	Debe decir Valor de referencia para venta
---	---

Se comunica lo anterior, para todos los efectos legales y normativos a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 361779)

**BARRIOS CONSTRUCCION
Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION AL
18 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 7 de enero de 2013.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 361172)

TEXTILES POLO, S.A. DE C.V.

EAUDIO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 361599)

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles se hace público el último balance de Textiles Polo, S.A. de C.V. como Cía. Fusionada.

La suma de los pasivos ascienden a la cantidad de \$347,847,881, que corresponde a varios acreedores, mismos que están asumidos por la Cía. Fusionante.

TEXTILES POLO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(en pesos)

ACTIVO	IMPORTE
CIRCULANTE	
Caja y Bancos	1,244,674
Clientes	432,641,748
Documentos por Cobrar	209,918,470
Intereses por Cobrar	2,398,603
Anticipo a Proveedores	951,985
Inventarios	755,441
Suma Activo Circulante	647,910,920
FIJO	
Inversión	3,707
Depreciación Acumulada	3,707
Neto	0
DIFERIDO	
Impuestos por Recuperar	16,874,946
Suma Activo Diferido	16,874,946
SUMA ACTIVO TOTAL	664,785,866
PASIVO	
CIRCULANTE	
Proveedores	135,956,682
Acreedores Diversos	59,689,058
Impuestos por Pagar	483,122
Documentos por Pagar	150,541,859
Intereses por Pagar	1,177,160
Suma Pasivo a Corto Plazo	347,847,881
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	282,207,000
Reserva Legal	4,976,407
Resultado de Ejercicios Anteriores	18,595,294
Resultado del Ejercicio	11,159,285
Suma Capital Contable	316,937,985
SUMA PASIVO Y CAPITAL	664,785,866

México, D.F., a 31 de diciembre de 2012.

Contralor Corporativo

C.P. Rosalba Blanco

Rúbrica.

(R.- 361758)**GRUPO CONSULTIVO EMPRESARIAL****LUESRI, S.C.****BALANCE DE LIQUIDACION****AL 11 DE ENERO DE 2013****Activo**Efectivo en caja \$0**Pasivo****Capital** \$0

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 361601)**RECORCOM, S. DE R.L. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION****AL 10 DE ENERO DE 2013****Activo**Efectivo en caja \$0**Pasivo****Capital** \$0

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 361602)

SIEFORE ARGOS 3 BASICA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

AL 31 DE MAYO DE 2012

cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
INVERSIONES		CORTO PLAZO	
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL:		PROVISIONES PARA GASTOS	
GUBERNAMENTALES	\$0		
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL	0	PROVISIONES PARA GASTOS	\$0
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL:			—
GUBERNAMENTALES	\$0	TOTAL PASIVO	\$0
PRIVADOS	0	CAPITAL CONTABLE	
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA NOMINAL	0	CAPITAL SOCIAL PAGADO	
INVERSION EN INSTRUMENTOS LIGADOS AL DOLAR AMERICANO:		FIJO SIN DERECHO A RETIRO	\$100,000
GUBERNAMENTALES	\$0	VARIABLE DE LA RESERVA ESPECIAL AFORE	0
MINUSVALIA DE INSTRUMENTOS LIGADOS AL DOLAR AMERICANO	0	VARIABLE DE LOS TRABAJADORES	0
INVERSION EN INSTRUMENTOS POR REPORTO		CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS	-100,000
GUBERNAMENTALES	\$0	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	0
	\$0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
DISPONIBLE		PLUSVALIA (MINUSVALIA)	0
BANCOS	\$0		—
DEUDORES DIVERSOS		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0
POR LIQUIDACION DE ACCIONES	\$0		—
INTERESES DEVENGADOS SOBRE VALORES	\$0		
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$0
TOTAL ACTIVO	\$0		

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.

Apoderado del Liquidador

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Mifel

Lic. Salvador de la Lata Mercado

Rúbrica.

(R.- 361008)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INFORMACION AL 4o. TRIMESTRE DE 2012
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

TIPO DE ACTO	FIDEICOMITENTE	DENOMINACION	DESCRIPCION FIDUCIARIO	INGRESOS	RENDIMIENTOS	EGRESOS	DESTINO	PATRIMONIO NETO	DESCRIPCION TIPO DISPONIBILIDAD	OBSERVACIONES
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	EUROCENTRO NAFIN-MEXICO 11081	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	17'807,200.00	44,802.00	15'794,784.00	PROMOCION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES A TRAVES DEL PROGRAMA AL INVEST FASE IV, (CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA, RENTA DE STAND EN FERIAS, CATERING, TRANSPORTACION Y MATERIAL PROMOCIONAL)	4'185,402.00	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES
2MANDATO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MANDATOS FUSION Y LIQUIDACION (FONEP, FIDEIN, PAI)	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	-	-	2,322,111.40	ADMINISTRACION DE CARTERAS CREDITICIAS QUE FORMABAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ACTIVOS DE LOS EXTINTOS FONEP, FIDEIN Y PAI	9,153,580.63	PATRIMONIO	EL SALDO DE ESTOS MANDATOS NO SE INTEGRA POR ACTIVOS DISPONIBLES
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO PARA LA PARTICIPACION DE RIESGOS 11480	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1,136'540,934.98	218'017,695.17	70'107,102.76	GARANTIZAR LOS INCUMPLIMIENTOS DE PAGO QUE SE DERIVEN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE ALGUN INTERMEDIARIO FINANCIERO OTORGUE A LAS EMPRESAS, ESPECIALMENTE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, AL AMPARO DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICOS ADHERIDOS AL PROGRAMA DE GARANTIAS DE NAFIN.	6,961'624,555.72	PATRIMONIO	PROGRAMA DE GARANTIAS NAFIN
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ 7997	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	58,000.00	-	-	AFECTACION DE BIENES EN FIDEICOMISO, PARA GARANTIZAR CREDITOS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ	7'741,203.20	PATRIMONIO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR ACTIVOS NO DISPONIBLES
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE APOYO AL MERCADO INTERMEDIO DE VALORES 9173	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	-	233,740.22	5,540.87	APOYO A EMPRESAS PARA QUE ACCEDAN AL MERCADO INTERMEDIO DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	5'300,844.47	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DE NAFIN	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	201'101,790.00	1,317'417,265.07	652'970,871.08	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO DE PENSIONES, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO Y PERDIDA EN VENTA DE VALORES	11,236'888,780.77	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2012
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO 80230 ART. 55 BIS LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	-	68.08	-	NINGUNO	1,736.75	PATRIMONIO	NINGUNO
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTIA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	4,860'171,748.24	325'869,484.46	1,757,589,252.50	- HONORARIOS - CASTIGOS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES - IMPUESTOS DIVERSOS - ENTREGAS A FIDEICOMISARIOS O FIDEICOMITENTES - ACREEDORES DIVERSOS - RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS - ENTREGAS PATRIMONIALES - REMANENTE Y DEFICIT LIQUIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	13,410'452,960.27	PATRIMONIO	NINGUNA
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	201'757,569.74	23'118,894.49	35'753,606.37	SEGUIMIENTO DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FONDO EMPRENDEDORES CONACYT- NAFINSA Y FILTRADO Y BUSQUEDA DE PROYECTOS Y FONDOS PARA EL FONDO DE FONDOS DE CAPITAL EMPRENDEDOR MEXICO VENTURES I Y EL FONDO DE COINVERSION DE CAPITAL SEMILLA STARTUP MEXICO Y FONDO DEL PROGRAMA DE APOYO AL PATENTAMIENTO IMPI-FUMEC-NAFIN.	783'128,029.86	PATRIMONIO	SIN COMENTARIOS

1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO FONDO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PYME	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	-	703,451.82	8'602,173.34	BRINDAR ASESORIA FINANCIERA Y LEGAL A PYMES Y PERSONAS FISICAS	10'213,594.16	PATRIMONIO	INICIO OPERACIONES EN MAYO 2005
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES DE CONTRIBUCION DEFINIDA DE NACIONAL FINANCIERA	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	25'919,148.68	14'997,223.48	12'158,541.74	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO A LOS TRABAJADORES POR TERMINACION DE LA RELACION LABORAL. INFORMACION AL CUARTO TRIMESTRE DE 2012	194'073,752.73	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS ESTADOS DE CUENTA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2012
1FIDEICOMISO	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	FIDEICOMISO PARA EL APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	-	6'818,236.98	149,527,593.25	- HONORARIOS (SERVICIOS PROFESIONALES & FIDUCIARIOS)- IMPUESTOS DIVERSOS - APOYOS A PYMES/ENTREGA DE RECURSOS FEDERALES A BANJERCITO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO MEXICO EMPRENDE, AUTORIZADOS POR EL COMITE TECNICO DEL FISO 80547-ACUERDO CT-09-20/11/2012	-	PATRIMONIO	EL FIDEICOMISO FUE CONSTITUIDO EL 31 DE MARZO DE 2008
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA JUBILADOS BAJO EL PLAN DE BENEFICIO DEFINIDO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	144'791,132.00	352,428,456.46	141'331,425.76	ENTREGAS POR CONCEPTO DE COMPLEMENTO PEA Y COSTO FINANCIERO DE PEA Y PRESTAMOS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO "COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA JUBILADOS BAJO EL PLAN DE BENEFICIO DEFINIDO"	2,875'890,226.25	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO Y ESTADO DE CUENTA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2012
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO PROGRAMA DE VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	89'234,000.00	5'746,396.89	97'140,015.88	ADMINISTRAR LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS Y CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO, Y PAGO DE LOS DIVERSOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EL FISO SVD	138'853,613.13	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES
1FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO ATISBOS	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1'268,158.00	-48,425.09	599,400.00	REGULARIZACION LEGAL, CONTABLE Y FISCAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA EDITORIAL ATISBOS, S.A. A TRAVES DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA	1'645,383.75	PATRIMONIO	EL PATRIMONIO SE INTEGRA COMO SIGUE: \$600 POR 600 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE EDITORIAL ATISBOS, S.A. \$400,000 Y 1,268,158.00 POR RECURSOS MONETARIOS APORTADOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., A LOS CUALES SE LE HAN RESTADO LOS GASTOS EROGADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

México, D.F., a 17 de enero de 2013.
Responsable de la Información
Subdirector Negocios Fiduciarios Públicos
María Rocío Vázquez Gasca
Rúbrica.

(R.- 361785)